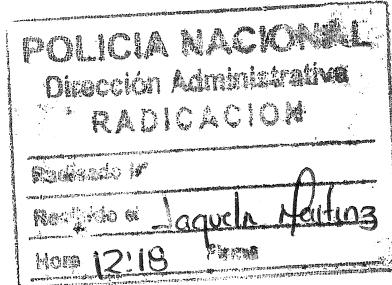


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Nro. GS-2023- - 005899 - -DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C., 04 SEP 2023

Señora brigadier general  
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ  
Directora Logística y Financiera  
Carrera 59 26 - 21  
Bogotá D.C.



07 SEP 2023

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 110331 mes de agosto.

#### TIPO DE INFORME

PERIÓDICO  O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2023	Hasta	31/08/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

#### INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-020580-DIRAF del 13/06/2023, la señora Coronel Diana Constanza Torres Castellanos, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Teniente Luis Fernando González Pulido.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

Comunicación oficial Nro. GS-2023-023127-DIRAF del 05 de julio de 2023, mediante el cual se envió a la ordenación del gasto, el informe de supervisión de la orden de compra 110331, para el mes de junio

Comunicación oficial Nro. GS-2023-002419-DILOF del 03 de agosto de 2023, mediante el cual se envió a la ordenación del gasto, el informe de supervisión de la orden de compra 110331, para el mes de julio.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

### Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 110330
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1 CAMIONETA PICK UP, LOTE 2 CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020 (CAMIONETA UNIFORMADA)
Contratista	Automotores Comagro S.A.
Representante legal	Sergio Ignacio Valderrama Vergara
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$13.792.712.249,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición Nro. 1: \$3.245.344.058,60 Valor adición Nro. 2: \$1.825.506.032,96 Valor Total de la orden de compra: \$18.863.562.340,63
Valor total del contrato u orden de compra	Dieciocho mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos (\$18.863.562.340,63) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	Se desarrollará a partir del perfeccionamiento del contrato y, previa expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el veinte (20) de noviembre de 2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/06/2023 (fecha aprobación de póliza)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1: 30/06/2023 Adición Nro. 2: 14/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20 de noviembre de 2023
Adiciones	Adición Nro. 1 por un valor de \$3.245.344.058,60 del 30/06/2023 Adición Nro. 2 por un valor de \$1.825.506.032,96 del 14/08/2023
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 1.1 Acciones adelantadas:

##### Mes de junio

- El día 13/06/2023, mediante acta AC-2023-000681-DIRAF se realizó reunión de coordinación, en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco, plan de distribución de las 68 camionetas, línea de tiempo concertada entre la Policía Nacional y proveedor y la documentación solicitada por el Grupo de Movilidad para el trámite de la cuenta dentro de los plazos establecidos para la vigencia.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

- El día 20/06/2023, mediante acta AC-2023-000781-DIRAF, fue presentado el vehículo modelo a la Dirección y Subdirección Logística y Financiera para su revisión y observaciones, en la citada reunión, no se acordaron modificaciones al diseño del vehículo Ford Ranger XTL con nueva imagen institucional.
- El día 20/06/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-020967-DIRAF, se solicitó al contratista Automotores Comagro S.A, informar si están en la capacidad de adicionar \$3.245.344.058,72 pesos a la orden de compra, con la cual se requiere adquirir 16 camionetas con similares características.
- El día 21/06/2023, mediante oficio firmado por el Representante Legal de la empresa Automotores Comagro S.A.S acepta la adición de 16 camionetas, por un valor de \$3.245.344.058,72 pesos.
- El día 22/06/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-021442-DIRAF, se solicitó al ordenador del gasto la adición a la orden de compra con un valor de \$3.245.344.058,72 pesos.
- El día 26/06/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-021768-DIRAF, se solicita a las unidades policiales en donde se entregaran los vehículos, nombrar un apoyo técnico, e informar mediante comunicación oficial.
- El día 30/06/2023, fue firmada, aprobada y publicada la adición a la orden de compra 110331.

#### **Mes de julio**

- El día 04/07/2023, mediante correo electrónico, se socializo el plan de distribución de la orden de compra y las direcciones de entrega del subcomponente vehicular al contratista.
- El día 06/07/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-023405-DIRAF se solicita al ordenador del gasto cupo PAC para el mes de agosto por un valor de \$ 5.476.518.098,87.
- El día 07/07/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-0235545-DIRAF, se le indica a la empresa Automotores Comagro S.A.S, que de acuerdo a la minuta Acuerdo Marco de Vehículos III, clausula 10 Facturación y pago, la primera entrega de vehículos se realizará por el 50% de la cantidad de vehículos contratado y será pagado el 40% del valor de la orden de compra.
- El día 17/07/2023, se crea solicitud Nro. 0975494 en la pagina Colombia Compra Eficiente, en la cual se realizó la siguiente consulta: *“Buenas tardes, Cordial saludo, Teniendo en cuenta lo descrito en la Minuta Acuerdo Marco de Precios III, “Clausula 10 Facturación y Pago”, tabla Nro. 2 “condiciones para entregas y realizaren dos (02) entregas, en la primera el proveedor entregará 50 % y se pagará el 40% del valor del contrato y la segunda será por el 60% del valor del contrato, respetuosamente me permito solicitar, se informe, si es posible recibir y pagar el 58.8% de la totalidad de la orden de compra en la primera entrega.”*
- El día 18/07/2023, Colombia Compra Eficiente responde solicitud de la siguiente manera *“Señor usuario, teniendo en cuenta el proceso que se encuentran realizando en la Orden de Compra 110331 de Vehículos III, la Entidad Compradora y el Proveedor son los encargados de acordar como se llevara a cabo la ejecución de la Orden en la entrega y pago, por lo tanto, sugerimos validar con el proveedor si está de acuerdo en recibir y que se realice el pago por el 58.8% de la totalidad de la Orden de Compra en la primera entrega, de no ser así la Entidad debe continuar con la ejecución como lo establece la minuta en la Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales”*.
- El día 20/07/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-000677-DILOF, se le indica a Automotores Comagro S.A.S. la respuesta dada por Colombia Compra Eficiente, y se solicita se indique si la empresa esta en la capacidad suministrar 40 camionetas para la primera entrega.

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

- El día 21/07/2023, Automotores Comagro S.A.S, indica que "está en la capacidad de suministrar 40 camionetas pick up uniformadas marca Ford Ranger XLT, para la primera entrega de la orden de compra 110331"
- El día 29/07/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-001660-DILOF, se solicita al ordenador del gasto cupo PAC extraordinario para el mes de agosto por un valor de \$ 2.636.842.047,60, para un pago total por un valor de \$ 8.113.360.146,47, concepto de 40 camionetas Ford Ranger XLT uniformadas.

#### Mes de agosto

- Del 04 al 13 de agosto 2023, se realizó la distribución de cuarenta (40) camionetas Ford Ranger XLT de acuerdo al plan de distribución entregado al proveedor, a continuación se relacionan las comunicaciones oficiales en las cuales se confirman que los vehículos fueron recibidos a satisfacción, por las unidades policiales:

NOMBRE	CANTIDAD	COMUNICACIÓN	FECHA
Departamento de Policía de Boyacá	1	GS-2023-138416-DEBOY	13/08/2023
Departamento de Policía de Cundinamarca	2	GS-2023-113619-DECUN	14/08/2023
Metropolitana de Policía de Bogotá	3	GS-2023-392014-MEBOG	8/08/2023
Metropolitana de Policía de Soacha	1	GS-2023-392014-MEBOG	8/08/2023
Metropolitana de Policía de Tunja	1	GS-2023-059383-METUN	12/08/2023
Regional de Policía de la Sabana	1	GS-2023-392014-MEBOG	8/08/2023
Departamento de Policía Putumayo	1	GS-2023-059676-DEPUY	11/08/2023
Departamento de Policía Tolima	1	GS-2023-117636-DETOL	8/08/2023
Departamento de Policía Huila	1	GS-2023-077933-DEUIL	10/08/2023
Metropolitana de Policía de Neiva	1	GS-2023-045210-MENEV	11/08/2023
Metropolitana de Policía de Ibagué	1	GS-2023-054924-METIB	10/08/2023
Departamento de Policía Caldas	2	GS-2023-041237-MEMAZ	8/08/2023
Departamento de Policía Quindío	1	GS-2023-056128-DEQUI	7/08/2023
Departamento de Policía Risaralda	1	GS-2023-055459-MEPPER	08/08/2023
Metropolitana de Policía Manizales	1	GS-2023-041237-MEMAZ	08/08/2023
Metropolitana de Policía Pereira	1	GS-2023-055459-MEPPER	08/08/2023
Departamento de Policía Cauca	1	GS-2023-067911-DECAU	11/08/2023
Departamento de Policía Nariño	2	GS-2023-109398-DENAR	12/08/2023
Departamento de Policía Valle	2	GS-2023-137610-DEVAL	10/08/2023
Metropolitana de Policía de Cali	2	GS-2023-112273-MECAL	11/08/2023
Metropolitana de Policía de Pasto	2	GS-2023-046694-MEPAS	11/08/2023
Metropolitana de Policía de Popayán	1	GS-2023-039608-MEPOY	10/08/2023
Departamento de Policía Antioquia	2	GS-2023-211736-DEANT	04/08/2023
Departamento de Policía Choco	2	GS-2023-047199-DECHO	12/08/2023
Departamento de Policía Córdoba	1	GS-2023-058902-DECOR	10/08/2023
Departamento de Policía Urabá	1	GS-2023-046353-DEURA	05/08/2023
Metropolitana de Policía de Montería	2	GS-2023-042188-MEMOT	11/08/2023
Metropolitana de Policía del Valle de Aburra	2	GS-2023-0189432-MEVAL	12/08/2023
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>			<b>40</b>

Página 5 de 15  
Código: 2BS-FR-0019  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA



- El día 14 de agosto de 2023, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003389-DILOF se solicita a la ordenación del gasto, adicionar al contrato mil ochocientos veinticinco millones quinientos seis mil treinta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda legal (\$ 1.825.506.032,96) INCLUIDO IVA, para la adquisición de nueve (09) camionetas uniformadas, con recursos de inversión.
- El día 22 de agosto de 2023, mediante documento firmado por la señora Diana Villarraga de Automotores Comagro S.A.S., envía documento de adición Nro.2 de la Orden de compra 110331, firmado por el señor Sergio Ignacio Valderrama Vergara, Representante Legal de la Empresa Comagro S.A.S., en la cual acepta la adición Nro. 2 por un valor de \$ 1.825.506.032,96, para la adquisición de 09 camionetas pick up uniformadas.
- El día 24 de agosto de 2023, fue elaborado el plan de distribución para las 25 camionetas que hacen parte de la adición Nro. 1 y Nro. 2 de la orden de compra 110331.

DISTRIBUCIÓN, ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 110331, 25 CAMIONETAS UNIFORMADAS			
REGIONES DE POLICIA	UNIDAD	UNIDAD	DISTRIBUCIÓN
REGIÓN 1	DEAMA	Departamento de Policía Amazonas	1
REGIÓN 1	DEBOY	Departamento de Policía de Boyacá	1
REGIÓN 1	DECUN	Departamento de Policía de Cundinamarca	1
REGIÓN 1	REMSA	Regional de Policía de la Sabana	1
REGIÓN 2	DECAQ	Departamento de Policía Caquetá	1
REGIÓN 2	DETOL	Departamento de Policía Tolima	1
REGIÓN 2	DEUIL	Departamento de Policía Huila	1
REGIÓN 3	DECAL	Departamento de Policía Caldas	1
REGIÓN 4	DECAU	Departamento de Policía Cauca	1
REGIÓN 4	DENAR	Departamento de Policía Nariño	1
REGIÓN 4	DEVAL	Departamento de Policía Valle	1
REGIÓN 4	MECAL	Metropolitana de Policía de Cali	1
REGIÓN 5	DENOR	Departamento de Policía de Norte de Santander	1
REGIÓN 5	DESAN	Departamento de Policía de Santander	1
REGIÓN 5	MECUC	metropolitana de Policía de Cúcuta	1
REGIÓN 6	DEANT	Departamento de Policía Antioquia	1
REGIÓN 6	MEVAL	Metropolitana de Policía del Valle de Aburra	1
REGIÓN 7	DEMET	Departamento de Policía Meta	1
REGIÓN 8	DEBOL	Departamento de Policía Bolívar	1
REGIÓN 8	DECES	Departamento de Policía del Cesar	1
REGIÓN 8	DEGUA	Departamento de Policía Guajira	1
REGIÓN 8	DESUC	Departamento de Policía Sucre	1
REGIÓN 8	MEBAR	Metropolitana de Policía de Barranquilla	1
REGIÓN 8	MECAR	Metropolitana de Policía de Cartagena	1
DIRECCIÓN	ESTAN.	Centro de Estándares (Bogotá)	1
TOTAL			25

- La información fue verificada de acuerdo al reporte Tableau de fecha 24 de agosto de 2023.
- Mediante memorando GS-2023-003321-DIPON del 04/06/2023, el señor Director General de la Policía Nacional ordena la entrega de una camioneta al grupo de salud operacional del Departamento de Policía Sucre.
- Mediante memorando GM-2023-008059-DIPON del 13/07/2023, el señor Director General de la Policía Nacional ordena la entrega de una camioneta al Departamento de Policía de Amazonas.
- El señor Director General de la Policía Nacional ordena la entrega de una camioneta al Distrito Especial de Policía de Buenaventura del Departamento de Policía Valle.

Página 6 de 15  
Código: 2BS-FR-0019  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA

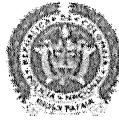


POLICÍA NACIONAL

- Se realizó la adquisición de una (01) camioneta con recursos asignados al Centro de Estándares de la Policía Nacional.
- El día 25 de agosto 2023, fueron entregados al Área de Contratos, los documentos soporte para el proceso de pago al contratista por la compra de cuarenta (40) camionetas pick up no uniformadas, se anexa facturas con notas débito, formato de recepción de bienes Nro. 007, constancia recibido a satisfacción de bienes o servicio y demás documentación solicitada mediante acta Nro. AC-2023-000681-DIRAF del 13/06/2023, así mismo, el derecho a pago asignado fue el Nro. 243 CFS para recurso 10 y turno Nro. 8 para recurso 11.
- El día 28 de agosto de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-005030-DILOF se solicita a la empresa Automotores Comagro S.A.S., informar a la supervisión el plan de mantenimiento postventa, valor en pesos colombianos del costo para cada rutina de mantenimiento postventa y talleres a nivel país donde serán atendidos los vehículos de acuerdo a su distribución.
- El día 31 de agosto de 2023, Tesorería confirma el primer pago de la orden de compra por un valor de:
  - ✓ \$ 5.476.518.098,870 por recurso 11 (inversión)
  - ✓ \$ 2.636.842.047,610 por recurso 10 (funcionamiento)

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

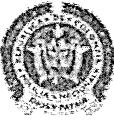
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	Durante el tiempo de solicitud de información a los proveedores, el interesado cotizó en los tiempos establecidos.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	A la fecha el proveedor no ha solicitado algún cambio de razón social u otros.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SI	El contratista no ha suspendido entrega del bien a contratar.
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	Los vehículos a contratar son Ford Ranger XLT uniformados, las cuales cumplen las especificaciones técnicas de Policía Nacional.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta	SI	El contratista indicó en la reunión de apertura de la orden de compra que cuenta con la totalidad de bienes a contratar.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista se encuentra dentro del tiempo estimado para la entrega de los bienes.

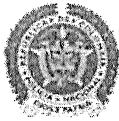
Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.	
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.	
16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.	
19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	No se conoce ningún hecho de colusión o corrupción por parte del contratista.	
20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	Durante la evaluación de oferentes se verificó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud por parte del comité evaluador.	
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Las inquietudes que se han presentado durante la ejecución de la orden de compra han sido resueltas por el proveedor de manera eficiente.	
22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIIF.	SI	El proveedor tiene la información actualizada.	
23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Mediante correo electrónico le fue suministrada la información de usuario de Olimpia IT, a la cual el proveedor ha podido cargar las facturas.	
24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darse dentro de los	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.		
26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SI	A la fecha el proveedor no ha iniciado la etapa de entrega de los bienes para constatar su calidad.
27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Al momento no se ha pagado la orden de compra.
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Durante la Ejecución de la orden de compra no se ha cambiado al representante legal de la empresa.
29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el acuerdo marco de precios.
31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.
33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.
34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor a cargado facturas en la página de Olimpia IT.
36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el acuerdo marco, durante la ejecución de la orden de compra.
39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	El contratista mantiene actualizada la información de contacto
40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:  a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias,	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
<p>habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.</p> <p>b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.</p> <p>De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.</p>			
41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
42. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura el contratista está dentro de los términos para la entrega de los bienes.	
43. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
44. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	El contratista debe emitir las comunicaciones para los mantenimientos postventa.	
45. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	El proveedor debe garantizar el mantenimiento postventa en talleres autorizados, e informar el cronograma de rutinas solicitado mediante comunicación oficial GS-2023-005030-DILOF del 28/08/2023.	
46. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SI	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de la supervisión de la orden de compra.	
47. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional adelanta los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.	
48. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de Facturas.	SI	Aun no se encuentra la orden de compra en trámite de pago, de igual forma en la reunión de apertura se le indicó al proveedor la documentación necesaria para pago de facturas.	
49. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	Actualmente existe vínculo contractual entre el contratista y Policía Nacional.	
50. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.			
51. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	La simbología fue revisada y abalada por la Dirección y Subdirección Logística y Financiera el día 20 de junio de 2023.	
52. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlas.	SI	La Policía Nacional adelanta los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.	
53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura se acordaron tiempos para la entrega de los vehículos.	
54. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	De acuerdo a la orden de compra los vehículos son adquiridos con mantenimiento postventa.	
55. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	SI	De acuerdo al plan de distribución se solicitó la asignación de un apoyo técnico en cada unidad con el fin de verificar la calidad y funcionamiento de los vehículos.	
56. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	La institución ha suministrado la información necesaria para la adquisición de SOAT.	
57. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula9.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
58. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
59. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
60. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
61. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	N/A	No fueron adquiridos vehículos híbridos.	
62. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	Las que por naturaleza requiera la institución.	

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del *Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.*

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

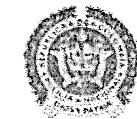
- El día 17/07/2023, se crea solicitud Nro. 0975494 en la página Colombia Compra Eficiente, en la cual se realizó la siguiente consulta: “*Buenas tardes, Cordial saludo, Teniendo en cuenta lo descrito en la Minuta Acuerdo Marco de Precios III, “Cláusula 10 Facturación y Pago”, tabla Nro. 2 “condiciones para entregas y pagos parciales”, la cual describe que para cantidades de vehículos contratados mayor a 21, se podrá realizar en dos (02) entregas, en la primera el proveedor entregará 50 % y se pagará el 40% del valor del contrato y la segunda será por el 60% del valor del contrato, respetuosamente me permito solicitar, se informe, si es posible recibir y pagar el 58.8% de la totalidad de la orden de compra en la primera entrega.*”
- El día 18/07/2023, Colombia Compra Eficiente responde solicitud de la siguiente manera “*Señor usuario, teniendo en cuenta el proceso que se encuentran realizando en la Orden de Compra 110331 de Vehículos III, la Entidad Compradora y el Proveedor son los encargados de acordar como se llevará a cabo la ejecución de la Orden en la entrega y pago, por lo tanto, sugerimos validar con el proveedor si está de acuerdo en recibir y que se realice el pago por el 58.8% de la totalidad de la Orden de Compra en la primera entrega, de no ser así la Entidad debe continuar con la ejecución como lo establece la minuta en la Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.*”
- El día 14/08/2023, de acuerdo a la documentación presentada por el proveedor, relaciona notas crédito, las cuales son devueltas, ya que estas no le aportan valor a la factura, si no que le quitan. Por lo anterior, el contratista realiza facturas débito para subsanar el error en la facturación.
- El día 15 y 17/08/2023, mediante correo electrónico se solicita al proveedor la presentación de notas débito para poder dar trámite a la documentación al área de Contratos.
- El día 22/08/2023, el contratista realiza la entrega de las notas débito con las cuales se puede ser el proceso de facturación y entrega de documentos a la Área de Contratos.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (76) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (81) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 “Facturación y Pago” de



la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2. Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$18.863.562.340,63	100%
Valor total de las entregas	\$8.113.360.146,47	43,01%
Valor total facturado	\$8.113.360.146,47	43,01%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	\$0,00
Valor pagado	\$8.113.360.146,47	43,01%
Valor pendiente de entrega	\$ 17.038.056.307,60	56,99%

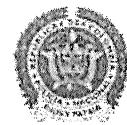


**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**  
 (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución  
 del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8550	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA24	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8551	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA25	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8552	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA26	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8554	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA27	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8555	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA28	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8556	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA29	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8557	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA30	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8558	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA31	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8559	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA32	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8561	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA33	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8562	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA34	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8563	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA35	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8564	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA36	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8565	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA37	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8566	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA38	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8567	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA39	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8568	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA40	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8569	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA41	\$ 0,33	\$ 0,00	
		22/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8582	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA44	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8583	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA2	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8584	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA3	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8585	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA4	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8586	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA46	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8587	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA45	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8588	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA8	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8589	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA9	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8590	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA10	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8591	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA11	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8592	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA12	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8593	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA13	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8594	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA14	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8595	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA15	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8596	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA16	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8597	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA17	\$ 0,33	\$ 0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715,059,67	FV8598	\$ 179.715,059,67	\$ 0,00	

Turno 254 CSF  
 para recurso 10,  
 por un valor de  
 \$2.636.842.047,6

7  
 Turno 08 recurso  
 11 (inversión) por  
 un valor de  
 \$5.476.518.098,8



**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**  
 (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA18	\$ 0,33	\$0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715.059,67	FV8599	\$ 179.715.059,67	\$0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA19	\$ 0,33	\$0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715.059,67	FV8600	\$ 179.715.059,67	\$0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA20	\$ 0,33	\$0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715.059,67	FV8601	\$ 179.715.059,67	\$0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA21	\$ 0,33	\$0,00	
		24/06/2023	\$ 179.715.059,67	FV8602	\$ 179.715.059,67	\$0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA22	\$ 0,33	\$0,00	
		30/06/2023	\$ 179.715.059,67	FV8631	\$ 179.715.059,67	\$0,00	
		18/08/2023	\$ 0,33	NCA23	\$ 0,33	\$0,00	
		31/07/2023	\$ 390.992.741,00	FAN28925	\$ 390.992.741,00	\$0,00	
		18/08/2023	\$ 0,18	NCA43	\$ 0,18	\$0,00	
		01/06/2023	\$ 533.765.005,00	FAN28941	\$ 533.765.005,00	\$0,00	
		18/08/2023	\$ 0,29	NCA42	\$ 0,29	\$0,00	

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

Ingreso de bienes se realizó mediante documento Entrada de bienes por concepto de: EM Entr. Mercancías, Doc. Material: 5003183927-2023, movimiento: 101, de fecha 25/08/2023; para cuarenta (40) camionetas pick up uniformadas.

## 5 RECOMENDACIONES

Aplicar entregas parciales, permite un mejor desarrollo de la orden de compra 110331, toda vez que la coordinación con las unidades para la entrega de los vehículos, facturación y trámite administrativo, resulta ser menos traumático.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI <u>X</u></b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO <u>  </u></b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Teniente LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO

Supervisor orden de Compra No. 110331

Correo electrónico: lf.gonzale00010@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3115367850

